

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA**

Purificación Tolima, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Rad.: 2016-00014-00 (5797)
De : **JAIRO AUGUSTO DIAZ DIAZ**
Vs.: **RICARDO EDUARDO VILLEGAS CARVAJAL**

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; solicítesele al togado verifique su liquidación, toda vez que dentro del proceso en referencia se ejecutan dos títulos valores, y la liquidación aportada no determina esos intereses sobre cual título valor se liquidan, ni se allega una segunda liquidación.

Además, ya con fecha 21 de junio de 2017 este Despacho aprobó la liquidación de crédito presentada en su momento con corte de 8 de junio de 2017 sobre los dos títulos valores ejecutados.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO